



*Ministerio de Educación*

RESOLUCIÓN N° 695

BUENOS AIRES, 15 ABR 2013



VISTO el expediente N° 0029000/12 del registro de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, por el cual la mencionada Institución Universitaria, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el/los título/s de posgrado de ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 3054/04, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA presentada por la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 1138 del 16 de diciembre de 2011 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al/a los título/s de ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendación/es para el desarrollo de la carrera.

*H*  
*J*



695

RESOLUCION N°

*Ministerio de Educación*



Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el/los Acto/s Resolutivo/s ya mencionado/s, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al/a los título/s ya enunciado/s que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 1138 del 16 de diciembre de 2011 al/a los título/s de posgrado de ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, que expide el/la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES perteneciente/s a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA a dictarse bajo la modalidad presencial en la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la

*af  
JG*



*Ministerio de Educación*



siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de la/s recomendación/es efectuada/s por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 1138 del 16 de diciembre de 2011.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

A

1

✓

695

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

695



## ANEXO

### UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS TÍTULO: ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

#### Requisito/s de Ingreso:

- \* Ser graduado de la Universidad de Buenos Aires con título de grado correspondiente a una carrera de cuatro (4) años de duración como mínimo.
- \* Ser graduado de otras Universidades argentinas o extranjeras con títulos equivalentes.
- \* La especialización podrá realizarse en un área diferente a la del título de grado, las siguientes carreras deberán aprobar como requisito de admisión las asignaturas de nivelación que se detallan:
  - 1.- Licenciados en Economía, Actuarios: Administración Financiera; Dirección General
  - 2.- Contadores Públicos: Dirección General, Teoría de la Decisión
  - 3.- Ingenieros Industriales: Contabilidad I y II, Dirección General
  - 4.- Ingenieros Civiles; Químicos, Mecánicos, Electricistas, Electrónicos, Agrónomos: Administración Financiera, Contabilidad I y II, Dirección General
  - 5.- Licenciados en Sistema, Arquitectos: Idem anterior.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
1	Métodos cuantitativos aplicables a administración financiera	—	48	-	Presencial	
2	Cálculo financiero aplicado	—	48	-	Presencial	
3	Contabilidad superior para administradores financieros	—	48	-	Presencial	
4	Elementos de análisis económico financiero	—	48	1-3	Presencial	
5	Decisiones de inversión	—	48	1-2-3-4	Presencial	
6	Decisiones de financiamiento	—	48	1-2-3-4	Presencial	
7	Planeamiento y control financiero	—	48	1-2-3-4-5-6	Presencial	
8	Práctica profesional del administrador financiero	—	64	1-2-3-4-5-6	Presencial	

#### OTRO REQUISITO:

TRABAJO FINAL	—	-	-	-	-	
---------------	---	---	---	---	---	--

TÍTULO: ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

CARGA HORARIA TOTAL: 400 HORAS

41  
TJG